

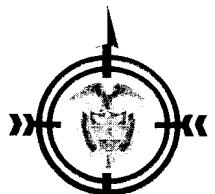
**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACION**

Radicado No. 0250/09.  
Actor: SOCIEDAD ELECTRICOS UNIDOS LTDA  
Demandado: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

**PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

**ACTA DE DILIGENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL**

En San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diez, siendo las cinco (05:00) de la tarde, la señora Procuradora 98 en lo Judicial para Asuntos Administrativos, SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PUBLICA con el fin de continuar con el trámite radicado con el No. 0250/09, la cual fue suspendida el pasado 23 de febrero de 2010. Para tal efecto se hace presente el doctor **CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.313 de Cúcuta y T. P. No. 37.654 del C. S. de la J., quien se encuentra reconocido en autos como apoderado del convocante **SOCIEDAD ELECTRICOS UNIDOS LTDA**. Así mismo la doctora **KAREM TATIANA LEAL RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.267.938 de Pamplona y T.P. No. 167.172 del C.S. de la J., quien igualmente se encuentra reconocido en autos como apoderada de la entidad convocada **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Seguidamente la señora Procuradora le concede el uso de la palabra al doctor **CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA**, como apoderado del convocante, quien manifiesta: Con todo respeto manifiesto a la señora Procuradora que en cumplimiento de lo solicitado allego copia autentica de los documentos requeridos en tres (3) folios y de igual manera la manifestación en relación con la inexistencia de otras solicitudes con relación al mismo proceso, así mismo que la acción que se pretende es la contractual. Posteriormente la señora Procuradora concede el uso de la palabra a la doctora **KAREM TATIANA LEAL RANGEL**, quien como Apoderada de la entidad convocada manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo manifestado en diligencia anterior, la Universidad de Pamplona suscribió acta de liquidación de la orden de compraventa e instalación No. 015 de 2007, el dia 18 de marzo de la presente anualidad de la cual allego original del acta en tres (3) folios y sus anexos en copia simple en cuarenta y un (41) folios, en la misma se manifestó que el valor inicial de la orden era la suma de \$70.271.055, de la cual se canceló un anticipo del 50% por valor de \$35.135.527, quedando un saldo a favor del contratista por el restante el 50%, es decir, \$35.135.527, los cuales serán cancelados en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la providencia ejecutoriada que apruebe el presente acuerdo. Toma la palabra la señora Procuradora para solicitarle a la apoderada de la entidad convocada: Teniendo en cuenta que el acta de conciliación No. 002 del 18 de febrero de 2010, supedita la conciliación al estado financiero que arroje la liquidación de la orden No. 015 del 12 de julio de 2007, previa verificación del informe presentado por el interventor del contrato y en la misma no determina término ni forma de pago, requisitos indispensables en la suscripción de la conciliación, así mismo le requiero para que en un término no superior a tres (3) días para que allego en original o copia auténtica los documentos relacionados con el informe del interventor contenido en cuarenta y un folio (41). Se le otorga la palabra a la apoderada de la entidad convocada, quien manifiesta: De conformidad con el poder otorgado por la Doctora Esperanza Paredes de Estévez, Rectora de la Universidad de Pamplona, dentro del cual se encuentra la facultad de conciliar manifiesto que el plazo para cancelar los valores antes descritos será de un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la providencia



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACION**

Radicado No. 0250/09.

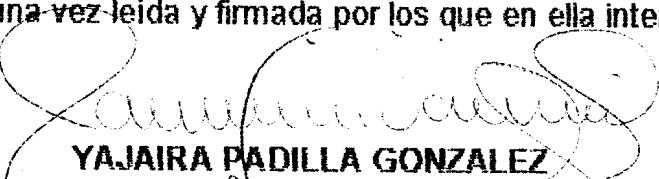
Actor: SOCIEDAD ELECTRICOS UNIDOS LTDA

Demandado: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

**PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

ejecutoriada que apruebe el presente acuerdo y la forma es de un único pago. Posteriormente se le otorga la palabra al apoderado del convocante, quien manifiesta: Acepto la propuesta presentada por la señora apoderada de la Universidad de Pamplona, así como la forma de pago. A continuación la señora Procuradora hace uso de la palabra y manifiesta: "Es necesario dejar constancia que el presente acuerdo tuvo controversia y varias propuestas y contrapropuestas, y la que se relaciona en esta diligencia y es motivo de aceptación por parte del interesado, es la última oferta hecha por la parte citada de conformidad con lo autorizado por el Comité de Conciliación el cual se aporta para que haga parte de este trámite. Así mismo, teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, se les hace saber que el mismo queda de la siguiente forma: PRIMERO: Que se trata de una conciliación extrajudicial y de CARÁCTER TOTAL, que pone fin a una controversia de contenido económico y carácter contractual derivado de la de la negación a liquidar la orden de compra, venta e instalación No. 015 del 12 de junio de 2007 y cancelar los valores que se adeudan con sus correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal y el pago de los perjuicios. SEGUNDO :LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, cancelará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$35.135.527), equivalentes al 50% restante de la suma inicialmente pactada en la orden de trabajo No. 015 del 12 de junio de 2007. TERCERO : La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se compromete a cancelar dicha suma, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del Auto que apruebe el Acuerdo Conciliatorio por parte del Juzgado Administrativo de Reparto. Así mismo, se les hace saber a las partes que el trámite pasará al Juzgado Administrativo, para el correspondiente control de legalidad, señalado en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009. Siendo las 5:40 de la tarde, se da por terminada una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron"

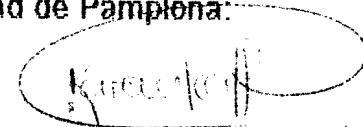
La Procuradora 98,

  
**YAJAIRA PADILLA GONZALEZ**

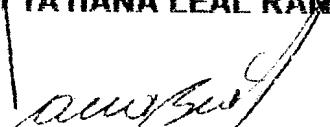
Apoderado del convocante:

  
**CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA**

Apoderada de la Universidad de Pamplona:

  
**KAREM TATIANA LEAL RANGEL**

La Sustanciadora:

  
**ANA BEATRIZ GARCIA LARGO**